

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON COMERCIAL RICARDO SILVA SPA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003/2018

02 MAY 2018

LA ARAUCANIA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y COMERCIAL RICARDO SILVA SPA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 431 de fecha 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

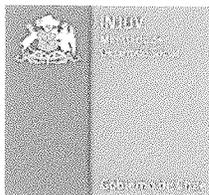
RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con COMERCIAL RICARDO SILVA SPA, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
COMERCIAL RICARDO SILVA SPA**

Fecha de Suscripción Convenio
02 MAY 2018:2018

Dirección Regional INJU Araucanía
--



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora Regional (S)	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N°431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.
Comercial Ricardo Silva SPA	TECNOBOX Chile	76.560.723-K
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
AV. Arturo Prat #782, Temuco, Región de La Araucanía.	17/05/2016	Comercio al por menor de computadoras, software y suministros.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Ricardo Héctor Matías Silva Agüero	16.795.143-0	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

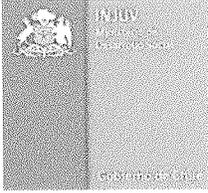
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
TECNOBOX CHILE, es una empresa de prestigio regional, la cual tiene en sus 2 años de servicio, un crecimiento en distintas comunas de La Araucanía y Chile. La empresa se dedica a ofrecer componentes y artículos computacionales, para celulares y otros insumos tecnológicos a su clientela. La empresa tiene presencia en la región y también a nivel nacional en Valdivia, Puerto Montt, San Pedro de la Paz y prontamente en la Región Metropolitana.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
45-2599985	tecnoboxtco@gmail.com	www.tecnoboxstore.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: TecnoboxTco; Twitter: @tecnobox_chile; Instagram: tecnobox_chile; Pinterest: tecnoboxtco		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% en todos los productos de TECNOBOX CHILE, presentando la T. Joven.
Productos o Servicios adheridos al convenio
<ul style="list-style-type: none"> - Productos computacionales - Insumos para celulares - Equipamiento electrónico
Promociones especiales
Se informará por medio de las redes sociales si el oferente realiza promociones especiales.
Establecimientos adheridos al convenio
Temuco: Galería Nielol, Bulnes N° 279, módulo 2, local 26 y local 3; Av. Alemania N° 0221; Gral. Mackenna N° 327; Galería Kunz, Rodríguez N° 825, local 101; Av. Montt N°1034, local 103; Av. Montt N° 1062; Av. Montt N° 502; Av. Prat N°782; Av. Prat N°425, local 1; Lider: Rudecindo Ortega N° 01575, local 10-A y Prieto Norte N° 220, local 5; Av. Las Encinas N°2690, local 2; Av. Alemania N° 0672; Vivo Outlet: Av. Los Poetas N° 249, local 1220. Labranza: Calle Las Perdices N° 0547, local 5. Padre Las Casas: Unimarc PLC, Av. Maquehue N° 1244, Local 7. Lautaro: Centro Mas, Av. Carrera N° 340, local 3.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Domingo: 09:00 hasta las 20:30

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.



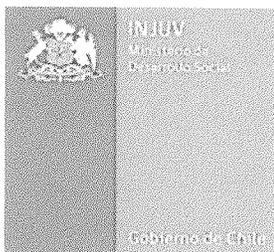
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

**ANGELA VENEGAS AVILA
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



Distribución:

- COMERCIAL RICARDO SILVA SPA
- DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
COMERCIAL RICARDO SILVA SPA**

Fecha de Suscripción Convenio
02 MAY 2018

Dirección Regional INJUV
Araucanía

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

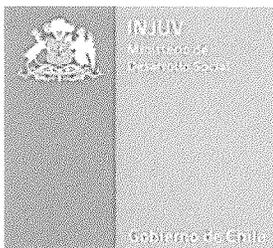
Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante		R.U.T.
Ángela Venegas Ávila		10.473.284-4
Cargo		
Directora Regional (S)		
Título de la representación	Resolución Exenta N°431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Comercial Ricardo Silva SPA	TECNOBOX Chile	76.560.723-K
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
AV. Arturo Prat #782, Temuco, Región de La Araucanía.	17/05/2016	Comercio al por menor de computadoras, software y suministros.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Ricardo Héctor Matías Silva Agüero	16.795.143-0	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
TECNOBOX CHILE, es una empresa de prestigio regional, la cual tiene en sus 2 años de servicio, un crecimiento en distintas comunas de La Araucanía y Chile. La empresa se dedica a ofrecer componentes y artículos computacionales, para celulares y otros insumos tecnológicos a su clientela. La empresa tiene presencia en la región y también a nivel nacional en Valdivia, Puerto Montt, San Pedro de la Paz y prontamente en la Región Metropolitana.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
45-2599985	tecnoboxtco@gmail.com	www.tecnoboxstore.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: TecnoBoxTco; Twitter: @tecnobox_chile; Instagram: tecnobox_chile; Pinterest: tecnoboxtco		



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% en todos los productos de TECNOBOX CHILE, presentando la T. Joven.
Productos o Servicios adheridos al convenio
- Productos computacionales - Insumos para celulares - Equipamiento electrónico
Promociones especiales
Se informará por medio de las redes sociales si el oferente realiza promociones especiales.
Establecimientos adheridos al convenio
Temuco: Galería Nielol, Bulnes N° 279, módulo 2, local 26 y local 3; Av. Alemania N° 0221; Gral. Mackenna N° 327; Galería Kunz, Rodríguez N° 825, local 101; Av. Montt N°1034, local 103; Av. Montt N° 1062; Av. Montt N° 502; Av. Prat N°782; Av. Prat N°425, local 1; Lider: Rudecindo Ortega N° 01575, local 10-A y Prieto Norte N° 220, local 5; Av. Las Encinas N°2690, local 2; Av. Alemania N° 0672; Vivo Outlet: Av. Los Poetas N° 249, local 1220. Labranza: Calle Las Perdices N° 0547, local 5. Padre Las Casas: Unimarc PLC, Av. Maquehue N° 1244, Local 7. Lautaro: Centro Mas, Av. Carrera N° 340, local 3.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Domingo: 09:00 hasta las 20:30

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

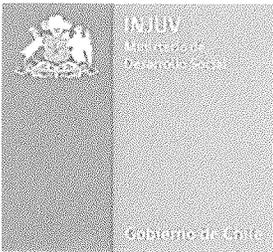
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RICARDO HÉCTOR MATÍAS SILVA AGÜERO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL RICARDO SILVA SPA



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2018

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		